

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde once días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 85

El día 23 de Julio último se ausentó de la casa de don Gerónimo Fernández, vecino de Aguilar de Campoo, provincia de Palencia, la jóven Trinidad Serna de la Varga, de 17 años de edad, soltera, hija de Toribio y de María, vecinos de Barruelo de Santullán, sus señas son: estatura regular, color sano, con algunas pecas en la cara, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regular y tiene un lunar en el carrillo izquierdo, viste decentemente y va indocumentada.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de expresada jóven y caso de ser habida la pon-

drán á mi disposición.

Santander 11 de Agosto de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Circular núm. 86

Con esta fecha se eleva el Exce-lentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Luiz Garcia Palacio, contra providencia de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, por el que fué destituido del cargo de Auxiliar de Secretaría del citado Ayuntamiento.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Santander 11 de Agosto de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

### SECCION DE MINAS

Núm. 9.188

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gabino Aller, vecino de Cicera, ha presentado el 29 de Noviembre una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tordo y Tejeria, término de Lebeña, Ayuntamiento de Cillerigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo de cinco metros de profundidad y al lado otro pozo y labores antiguas, desde cuyo punto se medirán al Norte 400 metros y se fijará la primera estaca, de esta al Oeste 400 la segunda, al Sur 500 la tercera, al Este 400 la cuarta y de esta con 100 metros al Norte se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.189

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Gutiérrez Cano, vecino de Coó, ha presentado el 29 de Noviembre una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Ría, término de Escobedo, del Ayuntamiento Cargamo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una zanja abierta en el sitio denominado la Ría, midiéndose al Norte 500 metros, al Sur 200, al Este 300 y al Oeste 300 que en junto hacen

cuarenta y dos pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.191

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antolin García Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Noviembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Clotilde», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Camargo, término del Ayuntamiento de Comargo, que lindan al N. con la mies de Camargo, al Sur con la casa de don José Fernández, al Este con el hoyo de los avellanos, monte de Herrera y al Oeste con la fuente de la Llana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Hoyo de la Llana, desde este punto de partida se medirán al Norte 200 metros colocando la primera estaca, al Oeste 200 metros la segunda estaca, de esta al Sur 400 metros tercera y al Este 400 metros donde se colocará la cuarta estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.192

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Menéndez y Barjano, vecino de Bilbao, ha presentado el 30 de Noviem-

bre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Julia-Guadalupe-Manuela», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Alisas, término de Ampuero, Ayuntamiento de idem, que lindan por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la piedra de la esquina de la huerta de Antonio López, en el cruce de los caminos de Ampuero y Ilanderal, midiendo en dirección Sur 100 metros en donde se colocará la primera estaca, á partir de esta primera estaca en dirección Este se medirán 100 metros colocando la segunda, de esta al Norte 100 metros la tercera, de esta al Este 100 la cuarta, de esta al Norte 100 la quinta, de esta al Este 100 la sexta, de esta al Norte 100 la séptima, de esta al Oeste 500 la octava, de esta al Sur 300 la novena, de esta al Este 200 metros que deberá cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.193

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Policarpo Belmonte, vecino de Lusa (Castro Urdiales), ha presentado el 30 de Noviembre, una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Santa María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Rompida, término de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno común y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sureste de la mina «Aguayo», desde donde se medirán al Norte 200 metros poniendo la primera estaca, al Este 300 la segunda estaca, al Sur 600 la tercera, al Oeste 300 la cuarta y con 400 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las diez y ocho hec-

táreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.194

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Policarpo Belmonte, vecino de Lusa (Castro Urdiales), ha presentado el 30 de Noviembre, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Santa Olalla», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Lonca, término de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por todos rumbos con terreno particular y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste de la mina «Aguayo», midiendo al Oeste 300 metros poniendo la primera estaca, al Norte 400 la segunda, al Este 300 la tercera y con 400 metros al Sur se llegará al punto de partida cerrando el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.195

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alejandro Pisón y Quintana, vecino de Valmaseda, (Vizcaya), ha presentado el 30 de Noviembre, una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Angela», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado barrio de Palacio término del Ayuntamiento de Limpias, que lin-

dan por todos los vientos cardinales con terrenos de distintos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de dicho Cementerio de Limpias, desde ese punto de partida se medirán 250 metros al Noroeste fijándose la primera estaca, desde esta 300 al Suroeste la segunda, de esta 300 al Sudeste la tercera, de esta 100 metros al Nor-este la cuarta, de esta 100 al Sur-este la quinta, de esta 100 al Nor-este la sexta, de esta 500 metros al Sur-este la séptima, de esta 200 metros al Nor-este la octava, de esta 600 al Nor-oeste la novena, de esta 100 al Nor-este la décima, de esta 300 al Nor-oeste la undécima y con 200 metros al Sur-oeste se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.196

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Constantino Helguera López, vecino de Otáñez, (Castra Urdiales), ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Encarnación», de mineral de hierro y otros, término de Mieño, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por el Norte, Sur y Oeste con terrenos particulares y por el Este con la mina «San Manuel» (número 5.083), terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca ó mojón de la mina «San Miguel» (núm. 5.083) sita dicha estaca á los 93 metros del ángulo N. O. de la casa nueva de don Santiago Escobedo, cuya estaca se colocó en dirección O., desde este punto en dirección al Sur se medirán 300 y se colocará la primera

estaca, de estase medirán 300 al Oeste y se colocará la segunda, de esta al Norte 600 la tercera, de esta al Este 300 la cuarta, desde esta al Sur 300 y se llegará al punto de partida cerrando el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.207

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Onandía é Yllero, vecino de Bilbao, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «San Andrés», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Costal del Haza, término del Ayuntamiento de Ramales, que lindan por todos vientos con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

la peña más elevada que existe en el citado pasaje llamado Costal del Haza, desde este punto se medirán 150 metros al Norte y se fijará la primera estaca, de esta 250 al Oeste y se fijará la segunda, de esta 300 al Sur y se fijará la tercera, de esta 500 al Este y se fijará la cuarta, de esta 300 al Norte y se fijará la quinta y desde esta 250 al Oeste con la que se llegará á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Diciembre de 1889.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.223

Don Román de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Cristina Palazuelos, vecina de Argomilla, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Castañera, término del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la mencionada Castañera y se medirán al Norte 200 metros, 200 al Sur, al Este 150 y al Oeste 150 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Gómez.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Nombrado Delegado de Hacienda en esta provincia por Real decreto de 27 de Julio último, me he posesionado de dicho cargo con fecha de ayer; lo que se hace público para el conocimiento general y particular de las Autoridades municipales.

Santander 7 de Agosto de 1900.—José María Travesí Cos-Gayón.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 40 41 y 42 del reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero del mismo año;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar y disponer la publicación de los adjuntos modelos de *Carpeta de expediente*, *Libro de registro de accidentes del trabajo* y *Libro de anotaciones alfabéticas*, y las siguientes instrucciones que han de observarse para la confección de los mismos:

1.º La *Carpeta de expediente* (modelo núm. 1.) tendrá las dimensiones de 0<sup>m</sup>,22 x 0<sup>m</sup>,16. En cada carpeta, conforme á lo que dispone el art. 40 del reglamento, no se incluirá más que un solo expediente, con el índice de que habla el mismo artículo.

2.º El *Libro registro de accidentes del trabajo*, á que se refiere el art. 43 del reglamento, se compondrá de 500 folios. Sus dimensiones serán de 0<sup>m</sup>,38 x 0<sup>m</sup>,31, y cada folio constará por lo menos de 40 líneas. En el concepto *Extracto del parte dado por el patrono*, se dejarán tres líneas en blanco; dos en *Lesión producida, según la certificación facultativa*, otras dos en *Resultado del reconocimiento de los facultativos nombrados por el obrero, caso de disconformidad con los del patrono*, y tres por lo menos en *Causas de la no indemnización en el caso de que no haya procedido*. Se procurará que queden cinco líneas por lo menos para «Observaciones» (modelo núm. 2).

3.º El *Libro de anotaciones alfabéticas*, de que habla el mencionado art. 43 del reglamento en su número 2.º, se dividirá en dos volúmenes. El primero de éstos comprenderá desde la A hasta la Ll inclusive, y el segundo volumen desde la M á la Z. Se procurará que á cada letra del alfabeto correspondan 10 folios, y las dimensiones de este libro serán de 0<sup>m</sup>,32 x 0<sup>m</sup>,16 (modelo número 3).

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastián 5 de Agosto de 1900.

E. DATO

Sres. Gobernadores civiles.

Modelo número 1.

Año .....

Gobierno civil de la provincia de .....

## ACCIDENTES DEL TRABAJO

Carpeta núm. ....

Letra .....

### DATOS

Número del expediente .....  
 Nombre y apellidos de la víctima .....  
 Nombre y apellidos del patrono, razón social de la Compañía industrial, ó Corporación en donde el obrero trabajaba .....  
 Clase de industria ó de trabajo .....  
 Registro general, folio .....  
 Libro de anotaciones alfabéticas, folio .....

Modelo núm. 2.

Año .....

Pueblo de .....

Partido judicial de .....

Nombre y apellidos de la víctima .....  
 Nombres y apellidos de los padres .....  
 Naturaleza y vecindad .....  
 Edad .....  
 Estado .....  
 Clase de industria ó de trabajo en que se ocupaba .....  
 Salario que ganaba ó computación á metálico de la remuneración que tuviese .....  
 Horas de trabajo .....  
 Nombre y apellidos del patrono, razón social de la Compañía ó Corporación en que prestaba sus servicios .....  
 Lugar en donde ocurrió el accidente .....  
 Día en que ocurrió el accidente .....  
 Hora en que ocurrió el accidente .....  
 Sitio adonde fué trasladada la víctima .....  
 Extracto del parte dado por el patrono .....

Lesión producido según la certificación facultativa .....

Calificación de la inutilidad .....  
 Resultado del reconocimiento de los facultativos nombrados por el obrero, caso de disconformidad con los patronos .....

Indemnización concedida. {  
 Forma de esta indemnización .....  
 Cuantía de las mismas .....  
 Quién lo pagó .....  
 Razón social de la Compañía aseguradora cuando exista contrato de seguro .....  
 A quién ó á quiénes se entregó .....

Causas de la no indemnización en el caso de que no haya procedido .....

### OBSERVACIONES



# Junta provincial de Instrucción

**AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98**

RELACION DE LAS CANTIDADES DEVENGADAS Y ABONADAS

(CONTI)

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Material al trimestre		Sueldo al trimestre		Situación de la escuela			Fechas de la		DEVEN				
				—		—		Propiedad..	Vacante.....	Interinidad	Propiedad..	Vacante.....	Interinidad	EN EL TRIMESTRE			
				Pts.	Cs.	Pts.	Cs.							10 <sup>to</sup>	3 <sup>er</sup>	Vacant.	50 <sup>to</sup>
												Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
43	Frama	Marcelino Bustamante	»	100		25		90					2	50	3		
44	Piasca	Pedro Hoyal	»	100		25		90					2	50	3		
45	Torices	Bernabé Gómez	»	100		25		90					2	50	3		
46	Luriezo	Isaac Sanchez	»	93	75	23	43	90					2	34	2	81	
47	Perrozo		»	62	15	15	62	90	90				1	56		62	50
48	Cab. de la Sal	Benjamin Palacios	Niños	206	51	51	56	90					5	16	6	19	
49	Idem	Amalia Ruiz Campa	Niñas	206	51	51	56	90					5	16	6	19	
50	C. de Periedo	Ambrosio Lopez Puente	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
51	Idem	Mercedes Perez Portilla	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
52	Ontoria	Pedro Guinea Vilamor	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
53	Idem	Dolores de Juana Sainz	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
54	Bustablado	Pilar Palazuelos Muela	Mixta	100		25		90					3	91	4	69	
55	Camargo	Asunción Rodriguez	Niñas	218	75	54	68	90					2	50	3		
56	Idem	Ignacio Mardones	Niños	206	25	51	56	90					5	16	6	19	
57	Herrera	Saturnino Jerez	»	206	25	51	56	90					5	16	6	19	
58	Idem	Matilde Villa Díaz	Niñas	206	25	51	56	90					5	16	6	19	
59	Maliaño	María Aranguren	Mixta	93	75	23	43	90					2	34	2	81	
60	Brez	Santiago Campo	Niños	268	75	67	18	90					6	72			
61	Baró	Teodosio Diego Merino	»	206	25	51	56	90					5	16	6	19	
62	Espinama	Domingo Molinuevo	»	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
63	Mogrovejo	Santiago Casares Barra	»	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
64	Idem	Sinfórosa Cobo	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
65	Cosgaya	Marcelino Rojo Lera	Mixta	137	50	34	37	90					3	44	4	13	
66	Turieno	Cándida Diego Duque	»	125		31	25	90					3	13	3	75	
67	Pembes	Cecilia González	»	100		25		90					2	50	3		
68	Ilces	Cipriano Salcedo	»	100		25		90					2	50	3		
69	Argüébanes	Gregorio Peña Fernández	»	100		25		90	90				2	50	3		
70	Villasuso	Santiago Alonso	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
71	Bustamante	Manuela Fernández	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
72	Lancharez	Juan Martinez Ruiz	Mixta	68	75	17	18	90					1	72	2	06	
73	Monegro	Antonio Ibañez	»	68	75	17	18	90					1	72	2	06	
74	Orzales	Joaquin Martinez Gutierrez	»	68	75	17	18	90					1	72	2	06	
75	Población	Santos Martinez Conde	»	68	75	17	18	90					1	72	2	06	
76	Cartes	Aquilino González	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
77	Idem	Angela Borbolla	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
78	Cohicillos	Hilario de los Hoyos	Mixta	100		25		90					2	50	3		
79	Mercadal	Florentina Consuelo Pardo	»	62	50	15	62	90	90				1	56			
80	Castañeda	Manuel Pardo	Niños	206	25	51	56	90					5	56	6	19	
81	Idem	Rosalía Ruiz Villegas	Niñas	206	25	51	56	90					5	56	6	19	
82	Armaño y San Sebastián	Mariano Calle Gil	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
83	Cast.º Cillorigo	Amalia Gutierrez	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69	
84	Bedoya	Ignacio F. Dóbárganes	Mixta	137	50	34	37	90					3	44	4	13	
85	Vejes	Felisa Rodriguez Cosgaya	Mixta	125		31	25	90	90				3	13			
86	Cabañes	Felisa González	»	100		25		14	24	90			2	50		47	15
87	Colie	Aniceta Cosio	»	100		25		90		52			2	50	3		



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON ALFREDO MARTINEZ LEAL**, Segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11 y Juez instructor del expediente instruido por deserción contra el soldado del mismo Regimiento Felipe Isasi Jauregui.

Por la presente requisitoria se interesa la residencia del soldado Felipe Isasi Jauregui, del expresado Regimiento, hijo de Vicente y de María, natural de Santander, provincia de idem, distrito militar del sexto Cuerpo de Ejército, de oficio marinero, edad treinta y nueve años, estatura un metro 650 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno y señas particulares ninguna, á fin de notificarle la resolución recaída en dicho expediente.

A la vez exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación de la residencia de dicho individuo y cuyo resultado, caso de averiguar su residencia, lo comuniquen á este Juzgado militar dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Santander.

Madrid veinticuatro de Julio de mil novecientos.—El Juez instructor, Alfredo Martinez Leal.—Ante mí el Secretario, Celedonio Negriello.

**DON ANTONIO GOMEZ ARAGON**, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en asuntos del servicio del Juzgado.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos de una mujer ya de edad, cuyo nombre y demás circunstancias personales de la misma se ignoran, la cual pareció cadaver sobre las aguas del río Ebro en jurisdicción del pueblo de Marzanedillo, el día veinticuatro de Julio último, á fin de que dentro del término de octavo día, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento de la causa que me

hallo instruyendo sobre hallazgo de dicho cadaver.

Dado en Villarcayo á primero de Agosto de mil novecientos.—Antonio Gómez Aragón.

**DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA**, Juez de instrucción de esta Villa de Potes y su Partido.

Hago Saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas al Angela Rodriguez Cosgaya, vecina de Turieno, en causa que se la Séquió por hurto de uvas y toda vez que han resultado desierta por falta de licitador las dos subastas ya celebradas se ha acordado verificar la tercera sin sujeción á tipo para la venta de los bienes embargados á dicha ejecutada, señalándose para este acto el día tres de Septiembre próximo á las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, siendo los bienes de referencia los siguientes:

1.<sup>a</sup> Lamitan de una casa, que mide toda ella seis metros de ancho, siete de largo y seis de alto sita en el pueblo de Turieno y su barrio de la calleja sin número de gobierno, que linda toda ella por el Norte, Saliente y Poniente calleja pública y por el mediodía con casa de Lorenzo Merino tasada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra en Valteche, término de Turieno, cabida de cuatro hemidas o dos áreas, linda al Oeste una riega, y por los demás vientos terreno común, tasada en quince pesetas.

3.<sup>a</sup> Una viña en la Molina, de dicho término, cabadura de dos obreros; linda al Oeste José García, Este Isidoro Pantorrilla, Norte Gabriel Lama y Sur una riega, tasada en diez pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personae deseen interesarse en la subasta aludida, se libra el presente edicto con las prevenciones siguientes; que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas ni se ha subsanado su falta, que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción á tipo siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura, y se advierte que la casa, cuya mitad se halla comprendida en este edicto, esta gravada con una hipoteca en garantía de un prestanco de cien escudos hecho á la ejecutada y su marido Tomás Alonso por don Vicente Estrada Rábago parraco de Mogrovejo en

escritura pública de treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, y que en dicho remate se observarán los demás requisitos legales.

Dado en Potes á primero de Agosto de mil novecientos.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandado de su señoría Arturo G. de Enterria.

**DON RAMON VILARIÑO MAGDALENA**, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Basoa Marsella, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo por el delito de resistencia á los agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Juan Basoa Marsella, de veintiocho á treinta años de edad, hijo de don Santiago y de doña Josefa, soltero, natural y vecino de esta villa, comerciante, sabe leer y escribir, su estatura es de un metro setenta y cinco centímetros, su cuerpo es grueso, blanco el color de su rostro y sano, cara llena, ojos garzos, usa bigote sin que tenga ninguna otra seña particular; viste de ordinario pantalón y chaqueta de color de canela, calza botinas alternando con alpargatas en esta época; no fué hallado en su domicilio al ir á citarle de comparencia ante este Juzgado para prestar declaración en la causa al principio referida y se presume que se ausentó de esta villa el día diecinueve del corriente mes dirigiéndose á Burdeos para embarcarse con destino á la Habana ó Méjico, y á cuyo individuo, en el caso de ser habido, pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional.

Dado en Laredo á treinta y uno de Julio de mil novecientos.—Ramón Vilariño.—P. S. M., Zacarías Díaz Romeral.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA  
Lope de Vega, núm. 4.